

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

HACE SABER A:

LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ

Que dentro del expediente radicado bajo el número **946-2019**, se dictó Auto No. **1438** del **19** de **noviembre de 2021** y se dispuso la apertura de **Indagación Preliminar** adelantada en contra de **LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ** en su condición de Alcalde Local de Kennedy, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

“PRIMERO: ORDENAR indagación preliminar contra el servidor público Leonardo Alexander Rodríguez López en su condición de Alcalde Local de la Alcaldía Local de Kennedy, en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos allegados al expediente, y darles el valor que en su momento merezcan.

TERCERO: DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enuncian, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

1. Practicar visita especial a la base de datos remitida por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno a esta dependencia, con el objeto de incorporar la documentación que se requiera del presunto (s) servidores públicos que resulten responsables de falta disciplinaria, frente a los hechos materia de averiguación, tales como: Nombres completos, número de identificación, cargo, teléfono, correo electrónico, dirección, entre otros.
2. Oficiar a la Alcaldía Local de Kennedy, para que, a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, en el término único e improrrogable de diez (10) días hábiles, se sirva allegar e informar al Despacho y al correo electrónico: sandra.alvarez@gobiernobogota.gov.co, lo siguiente:
 - 2.1 Certificar, de manera pormenorizada, lo siguiente:
 - i. La planta de personal (servidores públicos y contratistas) asignados a las Inspecciones de Policía de la Localidad de Kennedy desde la vigencia 2019.
 - ii. El procedimiento establecido para la vigencia 2019, para la recepción, tramite, definición y reparto de las actuaciones administrativas en la Alcaldía Local de Kennedy a las Inspecciones de Policía de la Localidad.
3. Escuchar en diligencia de testimonio con el objeto de ampliar y ratificar el informe presentado, al señor Julio César Pinzón Castellanos en su condición de Inspector 8 D de Policía (E) de la localidad de Kennedy, quien como datos de contacto suministró los siguientes: Inspección 8D de Policía, ubicada en la Tv 73 D (Av Primera de Mayo) No 38C 80 Sur de Bogotá. Para tal finalidad se fijara la diligencia para el día 13 de diciembre de 2021, a las 03:00 PM en este Despacho, ubicado en la calle 11 No 8 - 17, piso 3 Edificio Liévano.
4. Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente al indagado la presente decisión, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 Ibidem.

QUINTO: Comunicar al Centro de Atención al Público – CAP de la Procuraduría General de la Nación la apertura de la presente indagación preliminar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 734 de 2002 y en el Artículo 5° de la Resolución 456 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Página 2 de 2

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) **HUMBERTO DUARTE GARCÍA** Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 25 ENE 2022 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY 734/2002.

ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 27 ENE 2022, A LAS 4:30 P.M.

ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón

